



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fl. 15

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 680014003001-2020-000118-00
PROCESO EJECUTIVO
DTE HYDER DURAN DIAZ
DDO MARTHA ELENA CAMACHO PAYARES Y OTRA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte demandante solicita requerir al pagador del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Floridablanca, para que se pronuncie sobre la medida cautelar decretada, en caso de no existir dineros consignados.

Al respecto se consultó la página de depósitos judiciales del Banco Agrario no figura registrado ningún depósito a favor de este proceso, por lo tanto, se dispone oficiar al Pagador de dicha entidad, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al oficio #0532 del 22 de julio de 2020, por medio del cual se solicitó el embargo y retención de lo que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente y/o emolumentos susceptibles de embargar por parte de las demandadas ISABEL PINILLA PLATA y MARTHA ELENA CAMACHO PAYARES, como empleadas de esa institución.

Hágase saber a la citada empresa, que el incumplimiento de lo ordenado, acarrea la responsabilidad de responder por los perjuicios ocasionados del correspondiente pago e incurrir en multa de dos (02) a cinco (05) Salarios Mínimos mensuales (Artículo 593 Parágrafo 2, C.G.P.). LIBRASE oficio.

NOTIFÍQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria
del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 3 de diciembre de 2020.